CONTRATO Nº 13/2014

SERVICIOS DE CEREMONIAL – OBSEQUIOS (AD REFERENDUM), ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/14

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, **con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma J.A. ARTES S.A., domiciliada en la calle Caballero N° 691 y Luis A. de Herrera, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSUE ANDRES GOMEZ ABED, con Cédula de Identidad Nº 2.059.524**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Concurso de Ofertas **"SERVICIO DE CEREMONIAL – OBSEQUIOS (AD REFERENDUM)".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); y
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(h) Orden de Compra y/o Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico Otros Servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 269.544.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.

Arte

Josue A. Gomez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **GS. 28.330.000 (Guaraníes veinte y ocho millones trescientos treinta mil)** IVA incluido.

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
Administración General	001	10	27.530.000
Dirección de Asistencia a Veteranos	005	10	800.000
TOTAL GENERAL			28.330.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 01/14 Servicio de Ceremonial – Obsequios (Ad Referéndum), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103 de fecha 16 de mayo de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Detalle / Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
7	Medallas de Metal Modelo 1	Medallas y accesorios de diseño Exclusivo "Gran Cruz", con estuche decorado, tubo para diploma (ver muestra).	Unidad	Unidad	10	750.000	7.500.000
8	Medallas de Metal Modelo 2	Medallas y accesorios de diseño Exclusivo "Ministerio de Defensa Nacional", con estuche decorado, tubo para diploma (ver muestra).	Unidad	Unidad	10	350.000	3.500.000
9	Medallas de Metal Modelo 3	Medallas y accesorios de diseño Exclusivo "MEDALLA ESTÍMULO MDN", con estuche decorado y tubo para diploma (ver muestra).	Unidad	Unidad	10	230.000	2.300.000
10	Medallas de Metal Modelo 4	Medallas y accesorios tipo "Cruz del Defensor" para Ex Combatientes de la Guerra del Chaco (ver muestra).	Unidad	Unidad	6	400.000	2.400.000
15	Carpetas forradas Modelo 1	Carpetas archivadoras forradas en cuerina, con impresión láser del logo institucional (ver muestra).	Unidad	Unidad	50	48.000	2.400.000
19	Organizador para Escritorio	Organizador giratorios para Escritorio (de madera), con placa dedicatoria.	Unidad	Unidad	10	130.000	1.300.000
21	Llaveros	Llaveros de metal cromado con logo de la institución, con estuche y modelo a convenir.	Unidad	Unidad	20	35.000	700.000

Arte

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

24	Termos Modelo 3	Termo de 1 litro para agua caliente y guampa, forrados en cuero. Termo con logo del MDN bordado a computadora.	Unidad	Unidad	14	120.000	1.680.000
29	Camisa de ao po´i con bordados Modelo 1	Camisas mangas largas de Ao Po´i con bordados, talle y color a convenir. En estuche de cartón forrado, color a convenir.	Unidad	Unidad	8	200.000	1.600.000
30	Camisa de ao po´i con bordados Modelo 2	Camisas mangas cortas de Ao Po´i, con bordados, talle y color a convenir. En estuche de cartón forrado, color a convenir.	Unidad	Unidad	8	150.000	1.200.000
31	Cuadro bordado en ñanduti	Para obsequio, con la heráldica del Ministerio de Defensa y diseño a elección de la convocante.	Unidad	Unidad	10	120.000	1.200.000
33	Cuadro artesanal	Cuadro artesanal mediano con fachada colonial.	Unidad	Unidad	5	120.000	600.000
35	Mantel de Encaje ju	Mantel de Encaje ju de 3 metros x 2 metros.	Unidad	Unidad	6	200.000	1.200.000
36	Cartera de cuero calado	Bolso elaborado en cuero. La tapa del bolso decorada con grabados y calados. El Interior del bolso deberá estar dividido en dos compartimentos.	Unidad	Unidad	5	150.000	750.000
Total de los Ítems (IVA INCLUIDO)							**28.330.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059...7
PROPIETARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Arte

Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección de Asistencia a Veteranos

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Junio de 2014.

JOSUE ANDRES GOMEZ ABED
J.A. ARTES S.A.
C.I. Nº **2.059.524**
Contratista
Josué A. Gómez Abed
RUC: 2059524-7
PROPIETARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151.**
Contratante